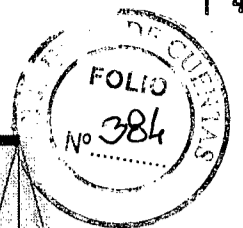




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



USHUAIA, 04 ABR 2013

VISTO: El expediente Letra TCP – PR, N° 198/2012, caratulado: “S/ FERIA ANUAL 2012” y Nota Interna N° 521/2013 Letra T.C.P. ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 358/2012 se autorizó a la Dra. María Julia de la FUENTE, Legajo N° 115, a usufructuar la primera fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2012, desde el 26/12/2012 hasta el 20/01/2013, ambas fechas inclusive, quedándole pendientes de usufructo CATORCE (14) días de la Licencia Anual Ordinaria Año 2012.

Que mediante Nota Interna N° 521/2013 Letra T.C.P., de fecha 29 de Marzo de 2013, la mencionada agente solicita autorización para gozar la segunda fracción entre el 15/04/2013 al 28/04/2013, ambas fechas inclusive.

Que ha tomado intervención, el Sr. Vocal Abogado, Dr. Miguel LONGHITANO, sin indicar objeciones.

Que el artículo 7° de la Resolución Plenaria N° 292/2012 establece que en los supuestos de reserva de una segunda fracción sin fecha expresa de goce, el otorgamiento de la misma, dentro del período máximo previsto en el artículo 38° de la Resolución Plenaria N° 152/09, será autorizado por el Sr. Presidente con anuencia del respectivo Vocal.

Que es atribución del suscripto, ejercer la superintendencia sobre el personal, según lo establece el Art. 15°, inc. f) de la Ley Provincial N° 50 y modificatorias y el Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/2009 y sus modificatorias.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Autorizar el usufructo de la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria del Año 2012 a la agente María Julia de la FUENTE, Legajo N° 115, en el periodo comprendido entre el 15/04/2013 y el 28/04/2013, ambas fechas

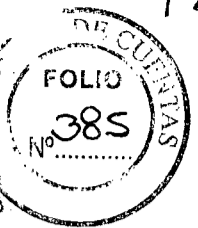
...//2.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR




///...2.-

inclusive, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Registrar, notificar a la agente, dar intervención a la Dirección de Administración, comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 142 /2013.-

T.C.P.
Confección
AR
Control
LU
Comité



C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia